



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000058 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

VISTO:

ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 019 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000103-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 17 de marzo del 2025, INFORME N° 018-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 20 de enero del 2026; MEMORANDO N° 0026-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 23 de enero del 2026; INFORME TÉCNICO N° 027-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT – SGP-SG, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME N° 066-2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 03 de febrero del 2026; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2° y 4° de la ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de industria, comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Minería, Energía e Hidrocarburos y Agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29 – A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece **“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”**;

Que, la Ley N° 29337 – Ley de Promoción a la Competitividad Productiva y sus modificatorias, establecen disposiciones para apoyar la competitividad productiva, siendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben implementar PROCOMPITE de manera obligatoria, teniendo en cuenta que, los Gobiernos Regionales deben destinar no menos del cinco por ciento (5%) y que de manera facultativa se puede destinar hasta el quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, para cofinanciar Planes de negocio a los agentes económicos organizados que participen en las cadenas productivas priorizadas.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000058 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

Que, mediante el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO Nº 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679. Dicho acuerdo detalla las metas, el propósito y el uso de los bienes y servicios solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que deberán tomarse en caso de daño o afectación de dichos bienes, incluyendo su devolución cuando corresponda. Además, se establecen disposiciones para la protección de los bienes, prohibiéndose su transferencia a terceros, su uso como garantía de deudas o su financiamiento frente a terceros. Asimismo, se especifica la obligación de devolver los bienes en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº000103-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 17 de marzo del 2025, se aprobó el presupuesto analítico del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679, por la suma de S/349,968.96 (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 96/100 soles), en la correlativa de gasto 160.

Que, mediante INFORME Nº 018-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha de recepción 20 de enero del 2026, el Sub-Gerente de Promoción de Inversiones (e) solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la asignación presupuestal para la continuidad de la ejecución del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679, ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por la suma de S/ 318,256.96 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles), ya que, al haberse realizado el corte presupuestal al 31 de diciembre de 2025, de la meta 160 correspondiente a este plan de negocio, se ha determinado que se ha ejecutado, a nivel de devengado, la suma de S/31,712.00 (Treinta y un Mil Setecientos Doce con 00/100 soles), quedando un saldo de S/ 318,256.96 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles), según el siguiente detalle:

Table with 5 columns: Clasificador, Descripción, Aprobado, Devengado, Saldo. It lists expenses for goods and services, with a total of 349,968.96 approved and 31,712.00 devengado, leaving a balance of 318,256.96.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000058 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**

Tumbes, **13 MAR 2026**

Que, mediante **MEMORANDO N° 0026-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 23 de enero del 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación Presupuestal según presupuesto analítico para la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 027-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT – SGP-SG**, de fecha 29 de enero del 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, para la continuidad de la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679, ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, para el año fiscal 2026, el mismo que asciende a la suma de S/ 318,257.00 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), con el siguiente detalle:

Correlativa	:	<b>138</b>
Categoría Presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	2675679
Actividad / AI / Obra	:	6000026
Función	:	11
División Funcional	:	027
Grupo Funcional	:	0054
Finalidad	:	0447046
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional - Foncor
Monto	:	<b>S/ 318,257.00</b>

Que, mediante proveído al reverso del **INFORME TÉCNICO N° 027-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT – SGP-SG**, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que, se efectuó la asignación presupuestal de acuerdo al presupuesto analítico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679;

Que, mediante **INFORME N° 066-2026/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha de recepción 03 de febrero del 2026, la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, autorización para



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000058 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analfítico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679;

Que, mediante proveído al reverso del INFORME Nº 066-2026/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 03 de febrero del 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico autoiza a la Subgerencia de Promoción de Inversiones, emitir el acto resolutivo correspondiente para aprobar la asignación presupuestal y el presupuesto analítico para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES; DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679;

Que, estando informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la disponibilidad de Crédito Presupuestaria por la suma de S/ 318,257.00 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), para la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución del Plan de Negocio será financiado por la cadena funcional programática siguiente:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Correlativa (138), Categoría Presupuestaria (3), Programa (9002), Producto / Proyecto (2675679), Actividad / AI / Obra (6000026), Función (11), División Funcional (027), Grupo Funcional (0054), Finalidad (0447046), Meta (00001), Fuente Financiamiento (5 Recursos Determinados), and Rubro (15 Fondo de Compensación Regional - Foncor).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia Fiel del Original

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000058 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Monto : Tumbes, S/ 318,257.00

13 MAR 2026

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico para la continuidad del Plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI: 2675679, ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, para el año 2026, el mismo que asciende a la suma de S/ 318,256.96 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles), tal como se demuestra en el cuadro anexo que forma parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



*[Handwritten Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
MG. ING. JULIO C. BENITES HIDALGO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

**Copia Fiel del Original**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000058 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**

Tumbes, **13 MAR 2026**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

**ANALÍTICO DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR DE VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	TOTAL COFINANCIAMIENTO S/.
2.6.8.	<b>OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>				<b>318,256.96</b>
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>				<b>316,370.00</b>
	<b>Materiales e Insumos</b>				<b>316,370.00</b>
	alimento balanceado al 30 % de proteína	kilos	30000.00	9.082	272,468.00
	aceite esencial de orégano fotogénico (botella x 1lt)	unidad	125.00	351.216	43,902.00
2.6.8.1.4.3	<b>GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>				<b>1,886.96</b>
	Servicio de Asistencia Técnica	Servicio	1.00	1,000.00	1,000.00
	Gastos Generales	Servicio	1.00	881.74	881.74
	Gastos de supervisión	Servicio	1.00	5.22	5.22
<b>TOTAL ANALITICO S/.</b>					<b>318,256.96</b>

